

Con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracciones I, II, III, V, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1, 7 y 8 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango; así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2024**; se emite la presente:

CONVOCATORIA


A todos los productores agrícolas para participar de los incentivos del Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2024, dentro del componente **Apoyo a productores para el establecimiento del cultivo de Avena**.

BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro del Programa de Impulso a la Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agrícolas y que tengan como objetivo el establecido en este Programa.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico, se establezca en las reglas de operación.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.



Bvld. Francisco Villa, 5025,
Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 94 00 sagdr@durango.gob.mx

f Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
@SAGDR_dgo
<https://desarrollorural.durango.gob.mx>

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<p>1) Identificación Oficial Vigente</p> <p>(Credencial para votar, cartilla militar cédula profesional o pasaporte mexicano)</p> <p>CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>	SI	<p>SI</p> <p>Acta constitutiva actualizada ratificado por un notario público con la identificación oficial vigente del representante legal, con la CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>
<p>2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio</p> <p>Escrituras Públicas, Certificado de Derechos Parcelarios, contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo; ratificado dicho instrumento jurídico, ante Fedatario Público.</p> <p>En la región Sierra y en la zona Indígena, donde no cuenten con Certificado parcelario y/o escrituras, únicamente en este caso se podrá presentar uso común.</p> <p>En la zona sierra y/o en las zonas donde sean comuneros y no cuenten con Certificado parcelario, escrituras y/o certificado de uso común deberán presentar acta de asamblea donde se reconocen a los productores como comuneros y/o aparceros, lo cual la SAGDR deberá revisar para determinar su procedencia.</p>	SI	SI
<p>3) Presentar el comprobante que acredite legalmente el uso, aprovechamiento y usufructo de aguas nacionales para uso agrícola que emita la Comisión Nacional del Agua o bien, la constancia del módulo de riego o registro de volumen y padrón de usuarios cuando se cuente con él, con excepción de aquellas superficies que sean de temporal y las demás que determine la SAGDR.</p>	Cuando se Cuento con el	Cuando se Cuento con el




MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Semilla de Avena	Apta o Certificada	Hasta Un Máximo de 160 Kilogramos por Hectárea	Hasta 5 Hectáreas por Productor	\$ 6.00 (Seis Pesos 00/100 M.N.) Por Kilogramo de Semilla

Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

ÁREA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR designa a la Subsecretaria de Desarrollo Rural, para que con base en las facultades y atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás normatividad aplicable sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Durango y la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna en un horario de 09:00 a 15:00 Hrs. y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618) 137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871) 456-50-20 en la Ciudad de Gómez Palacio.



Bvd. Francisco Villa, 5025,
Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 94 00 sagdr@durango.gob.mx

f Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
@SAGDR_dgo
<https://desarrollorural.durango.gob.mx>

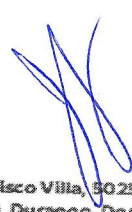
CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 01 de Julio al 15 de agosto de 2024, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Las consideraciones y particularidades no establecidas en esta convocatoria deberán apegarse a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.
- V. Las consideraciones no estipuladas en la presente convocatoria, cualquier otra información no plasmada, además de la operación del programa, deberá ser atendida en base a las Regla de Operación del Programas y en su caso a las modificaciones que se presenten a las mismas durante la operación del Programa.



Bld. Francisco Villa, 3025,
Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 94 00 sagdr@durango.gob.mx

f Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
@SAGDR_dgo
<https://desarrollorural.durango.gob.mx>

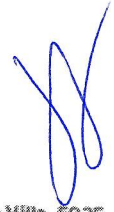
Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Regulación y Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE




Victoria de Durango, Dgo., a 19 de Junio de 2024



ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL



Bld. Francisco Villa, 5025,
Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 94 00 sagdr@durango.gob.mx

 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
 @SAGDR_dgo
 <https://desarrollorural.durango.gob.mx>